



LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de enero del año 2018, en el desahogo del punto 6.1 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 002/2018

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, como coadyuvante, que resuelve el turno asentado en punto de acuerdo 220/2017, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre del año 2017.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con la Fundación Black Coffee Gallery A.C., con el objeto de que desarrolle su Programa de Nutrición y Salud a favor de las niñas y niños del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por un periodo de 10 diez años, prorrogables previa autorización de este Ayuntamiento, para lo cual deberá rendir informes anuales de las actividades y metas de dicho Programa al Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIPPINA), a quien se le instruye para dar seguimiento al desarrollo del Programa.

TERCERO.- Para tal efecto el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, destina la edificación construida en una superficie de 200 metros cuadrados, más el área que se requiera para estacionamiento conforme al Dictamen de Usos y Destinos del Suelo contenido en el expediente número 097-14/17-XII/G-3121 del inmueble identificado como: Zona de reserva ubicado en el Boulevard Santa Fe sin número, clúster 1, del fraccionamiento Hacienda Santa Fe, para el desarrollo e implementación del Programa de Nutrición y Salud a favor de las niñas y niños del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a cargo de la Fundación Black Coffee Gallery, A.C., el cual seguirá formando parte del patrimonio municipal de dominio público.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración a que se refieren los resolutivos anteriores, así como a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración del mismo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza a la Directora de Patrimonio Municipal para entregar la posesión del inmueble, mediante el acta circunstanciada que levante y registrar el destino que se autoriza, quedando e resto del inmueble bajo la administración, guarda y custodia del Gobierno Municipal.

SEXTO- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 26 veintiséis de enero de 2018 dos mil dieciocho.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

